ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 02-2-10025-24

Bogotá D.C., 17 ABR 2024

Señor
JAIME RICARDO FORERO CHIQUIZA
Representante Legal
A B SEÑALIZACIÓN S.A.S.
NIT: 800.145.548-9
Dirección: Calle 136 No. 47-24
Teléfono: 6267445 - 3003520001
Ciudad: Bogotá.

Asunto: Aceptación oferta proceso **PN DIRAN MIC 024 2024.**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por la firma que usted representa, para el proceso **PN DIRAN MIC 024 2024,** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL Y SEGURIDAD A INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL",** ha sido aceptada por la Dirección de Antinarcóticos, así:

Aceptación de oferta No.	**No. 02-2-10025-24**
Contratante	DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL
NIT	800.141.379-2
Representante legal y/o delegado	Coronel **LUIS FERNANDO SERNA ZAPATA**
Cédula de Ciudadanía No.	93.399.408 de Ibagué
Cargo	Director de Antinarcóticos (E)
Disposición de Nombramiento	OAP No. 24-096 del 05 de abril de 2024
Contratista	**Contratista:** A B SEÑALIZACIÓN S.A.S. **NIT:** 800.145.548-9 **Representante Legal**: JAIME RICARDO FORERO CHIQUIZA **C.C. No.:** 19.479.157 de Bogotá **Ciudad notificación**: Bogotá **Dirección**: Calle 136 No. 47-24 **Teléfono**: 6267445 - 3003520001 **E-mail.:** ventas@abseñalizacion.com
Considerandos	Que la presente Aceptación de Oferta se deriva del proceso de Mínima Cuantía **PN DIRAN MIC 024 2024**
Supervisor del Contrato	El supervisor del contrato será el Jefe Grupo Seguridad Física a instalaciones de la Dirección de Antinarcóticos o quien con posterioridad autorice el ordenador del gasto de la Dirección de Antinarcóticos, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 02-2-10025-24

<table>
<tr><td></td><td>Policía Nacional".

El supervisor deberá presentar un informe de supervisor mensual, el cual será cargado en la plataforma SECOP II.

El supervisor realizará seguimiento continuo al mismo, verificando novedades e informándolas inmediatamente al proveedor y al señor Jefe del Área Administrativa y Financiera de la DIRAN; estarán pendientes que el objeto se cumpla dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas de la misma y publicarán los informes de supervisión en el Sistema de Contratación Pública SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes previa revisión por el Grupo de Contratos, independientemente de la fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato, y un informe de supervisión final con la reevaluación del proveedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo.

NOTA 1: De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el supervisor deberá realizar un informe de supervisión del contrato de manera mensual, el cual debe publicarlo en la plataforma SECOP II.</td></tr>
<tr><td>Cláusula Primera - Objeto</td><td>El objeto de la presente aceptación de oferta es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL Y SEGURIDAD A INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL ".</td></tr>
<tr><td>Cláusula Segunda - Valor</td><td>Para efectos legales y presupuestales el valor de la presente aceptacion de oferta es por un valor total de hasta SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($6.999.580.00) incluido todos los impuestos de ley discriminados, así:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>RECURSO</th><th>UNIDAD DE DESTINO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="4">02-02-01-003-006 PRODUCTO DE CAUCHO Y PLASTICO</td><td rowspan="4">R-10</td><td rowspan="4">GUSEF</td><td>CONO REFLECTIVO</td><td>7</td><td>$ 114.240.00</td><td>$ 799.680.00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>DETECTOR DE METALES DE SEGURIDAD (GARRET)</td><td>2</td><td>$ 1.428.000.00</td><td>$ 2.856.000.00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>BASTON CON ESPEJO CONVEXO PARA INSPECCION VEHÍCULAR</td><td>4</td><td>$ 202.300.00</td><td>$ 809.200.00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>REDUCTOR DE VELOCIDAD</td><td>3</td><td>$ 844.900.00</td><td>$ 2.534..000.00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$ 6.999.580.00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Cláusula Tercera - Forma de pago</td><td>La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% del valor de la factura correspondiente al cumplimiento de la entrega de los elementos, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de cada factura comercial, previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020, "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente, el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a</td></tr>
</table>

turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION del 09 de marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. "La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de tramite al interior de las entidades ejecutoras PGN:"

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

NOTA: El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 19 D.1510/13).

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información o mal funcionamiento, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2024, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2025, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos,

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 02-2-10025-24

<table>
<tr><td></td><td>impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: A B SEÑALIZACIÓN SAS
NIT: 800.145.548-9
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NÚMERO DE CUENTA: 60161396411</td></tr>
<tr><td>Cláusula Cuarta - Apropiación Presupuestal</td><td>Manifestación expresa que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal:

CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
<table><tr><th>No.</th><th>FECHA</th><th>NO. PLAN DE COMPRAS</th><th>UNIDAD</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td>11/01/2024</td><td>031</td><td>DIRAN-GUSEF</td><td>R-10</td><td>EQUIPOS DE CONTROL Y SEGURIDAD DE INSTALACIONES</td><td>$9.400.000,00</td></tr><tr><td colspan="6">TOTAL</td><td>$9.400.000,00</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Cláusula Quinta - Plazo de ejecución</td><td>EL plazo de ejecución será de noventa (90) días calendario a partir de la aprobación de la garantía única.

NOTA: De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con quince (15) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante el señor Director de Antinarcóticos.</td></tr>
<tr><td>Cláusula Sexta - Forma de ejecución</td><td>La ejecución del contrato se realizará en forma total, previa coordinación con el supervisor del contrato, cumpliendo la totalidad de las condiciones y especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico.</td></tr>
<tr><td>Cláusula Séptima - Lugar de entrega</td><td>Los bienes serán entregados en el ALMACÉN DE INTENDENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS, ubicado en la calle 26 (Avenida El Dorado) No. 98 - 50, acompañados de la factura comercial, el certificado del pago de aportes parafiscales y los demás documentos requeridos por la Dirección de Antinarcóticos.</td></tr>
<tr><td>Cláusula Octava - Obligaciones especiales del Contratista</td><td>1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS - POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.</td></tr>
</table>

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 02-2-10025-24

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

8. Restituir a **DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS - POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

9. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

11. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 02-2-10025-24

Cláusula Novena - moneda del contrato	Pesos colombianos

GARANTÍAS DEL PROCESO ETAPA CONTRACTUAL

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMOS DE COBERTURA	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Cumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un año (01) más.	Ampara el riesgo de mala calidad y correcto funcionamiento de los bienes durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato y el tiempo que ampare la garantía Técnica.

Cláusula Decima - Garantías

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Cláusula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 02-2-10025-24

						cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de constituirse póliza, **en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión**. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que la Dirección de Antinarcóticos sancione a los diferentes contratistas bien sea con la imposición de multas o declaración de incumplimientos parciales o totales de los contratos, los recursos que de allí se deriven a favor de la Dirección de Antinarcóticos, serán consignados a las cuentas según correspondan así: Si el origen del recurso es con situación de fondos el contratista deberá consignarlo a la cuenta corriente del Banco Popular No. 110-014031496 denominada **DTN GASTOS DEL PERSONAL** a nombre de la Dirección Antinarcóticos y posteriormente el tesorero de esta dirección reintegrará el valor pecuniario al Tesoro Nacional a través de la Tesorería General de la Policía Nacional, si los recursos son de origen de fondos especiales sin situación de fondos deberá consignarlo a la cuenta corriente del Banco Popular No. 110-014031488 denominada **DTN FONDOS ESPECIALES** a nombre de la dirección antinarcóticos y posteriormente se deben ingresar al presupuesto de la Policía Nacional para ser reinvertidos en el presupuesto de la unidad.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista se compromete a cumplir con toda la normatividad vigente concerniente a las normas de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.

Cláusula Décima primera - Vigencia	Es igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.

De acuerdo a lo anterior, mediante **Acta No. 028 – ARLOF - GRUCO 29.25** de fecha 15 de abril de 2024 que trata de la recomendación de adjudicación realizada por parte de los funcionarios evaluadores jurídico, técnico y económico dentro del proceso de mínima cuantía, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 del 16 de Julio del 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, Ley 1474 del 12 de julio del 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Por la cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, por la cual se adopta el manual de Contratación de la Policía Nacional, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, se recomendó al señor Director de Antinarcóticos, adjudicar el proceso **PN DIRAN MIC 024 2024**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL Y SEGURIDAD A INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL"** a la empresa **A B SEÑALIZACIÓN S.A.S.,** con NIT. 800.145.548-9 representada legalmente por el señor **JAIME RICARDO FORERO CHIQUIZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.479.157 de Bogotá D.C., por un valor total de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.**

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 02-2-10025-24

($6.999.580.00) incluido todos los impuestos de ley, en atención que cumplió jurídica, técnica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIONES TECNICAS MINIMAS
1	**CONO REFLECTIVO**: Normatividad deberán cumplir con la totalidad de los requisititos establecidos en la especificación técnica (et-pn-195-a5) El diseño del cono puede estar fabricado en una sola pieza en color naranja fluorescente o en dos piezas donde el cuerpo debe ser en color naranja fluorescente y la base en color negro, ninguno de los diseños debe presentar desprendimiento y/o fisuras en su base. La pigmentación del cono debe ser en masa, su estructura debe ser indeformable y al colocarlo sobre superficies planas debe presentar estabilidad. La punta del cono debe ser reforzada en forma de anillo fundido y debe llevar un orificio de manera que pueda alojar una lámpara flasher para cono sin que sufra deterioro la punta del cono; esta debe presentar un mecanismo que permita que la lámpara flasher cuando se instale no presente movimiento y se mantenga firme durante el tiempo que permanezca allí. La base del cono debe ser cuadrada y presentar un sistema de apoyo que brinde estabilidad dimensional al mismo y en la parte superior de la base debe tener cuatro topes o salientes con el fin de evitar que los conos se peguen cuando se apilen. El cuerpo del cono debe poseer tres cintas reflectivas, micro prismáticas en color gris plata o blanco (verificación visual), estas deben estar pegadas en el cono, no se deben desprender fácilmente y no deben presentar fisuras, desprendimiento del material retrorreflectivo u otro signo de que evidencie deterioro o mal estado de la cinta. El cono debe poseer dos estampados sobre las cintas reflectivas así: Sobre la primera cinta reflectiva, en la parte frontal y posterior se debe ubicar el escudo de la Policía Nacional o de la Unidad a una sola tinta color negro. Sobre la tercera cinta se ubicará la sigla de la unidad en la parte frontal y posterior, los textos deben ser en letra arial, en contorno (silueta) color negro, fondo de la letra en color naranja traslucida.

Tabla 2. Dimensiones cono

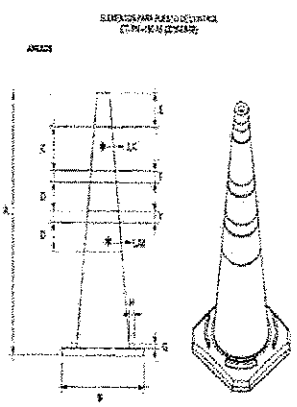
Características	Cota	Dimensiones	Tolerancia
CONO			
Altura (desde el piso hasta punta)	A	910 mm	± 10 mm
Diámetro interno base	$Ø_1$	270 mm	± 10 mm
Diámetro superior externo	$Ø_2$	60 mm	± 5 mm
Diámetro superior interno	$Ø_3$	40 mm	± 5 mm
Diámetro contorno medio (esta dimensión se debe tomar finalizando la tercer cinta)	$Ø_4$	190 mm	± 20 mm
Espesor paredes área cónica mínimo	t	5 mm	----
Largo o ancho de la base	B	410 mm	± 20 mm

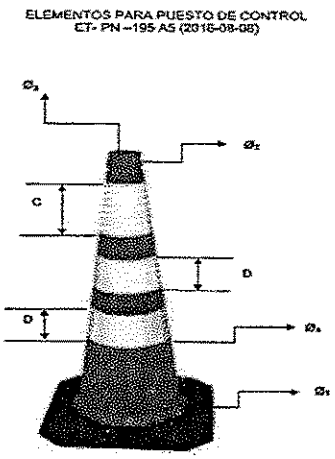
ELEMENTOS PARA PUESTO DE CONTROL
ET- PN –195 A5 (2016-08-08)

Continuación Tabla 2. Dimensiones cono

Altura mínima soporte de la base (cuando aplique)	t	20 mm	----
Cintas Reflectivas del Cono			
Ancho primera cinta (superior)	C	150 mm	± 2 mm
Ancho cinta intermedia e inferior	D	100 mm	± 2 mm
Ubicación primera cinta (desde parte superior)	E	120 mm	± 10 mm
Ubicación cintas intermedia e inferior (desde donde finaliza la primera y desde donde finaliza cinta intermedia)	F	40 mm	± 2 mm
Altura topes o salientes (tomado en la parte exterior)	G	18 mm	± 3 mm
Grosor de topes o salientes	H	22 mm	± 5 mm
Peso del cono incluida la base	----	5300 g	± 1000 g
Escudos del Cono			
Alto	J	95 mm	± 5 mm
Ancho	K	85 mm	± 5 mm
Sigla de la unidad			
Alto texto	L	70 mm	± 2 mm
Ancho contorno texto	M	3 mm	± 1 mm

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 02-2-10025-24





DETECTOR DE METALES DE SEGURIDAD

ALIMENTACIÓN	Baterías recargables 2x tipo AA nimh incluidas
PANEL DE MANDO	Señalización de alarma: óptica, acústica y mediante vibración, selección de tres niveles de sensibilidad
BATERIA	Un solo batería recargable de 9v ofreciendo hasta 100 horas de operación normal, indicador de batería agotada
TEMPERARTURA OPERATIVA	De -40°F a 156 °F
DIMENSIONES	360 mm x 80 mm x 40 mm (14.2"X 3.2"X 1.6") tamaño compacto realizado en polímeros técnicos, resistentes a los golpes.
PESO	390 gr (baterías incluidas)
GARANTIA	1 año (funcionamiento, calibración y resistencia)

BASTON CON ESPEJO CONVEXO PARA INSPECCION VEHICULAR

TUBO	
COLOR	negro
MANGO DE AGARRE	Cauchos antideslizantes, con linterna
RODACHINA	No 4 de soporte liviano en lamina de acero de alto rendimiento, resistente al oxido y demás causas de deterioro, con giro 360 grados.
CALIBRE	Tubo redondo calibre 18
LARGO	104 cm
PESO	936 gr
ESPEJO	
DIAMETRO	30cm redondo convexo, con bordes recubierto en bocel de caucho 6 cm y base del espejo en PVC color negro
PESO	381 gr / 562 gr

REDUCTOR DE VELOCIDAD

Normatividad deberán cumplir con la totalidad de los requisititos establecidos en la especificación técnica (et-pn-195-a5) en lo relacionado con el reductor de velocidad.

Dimensiones 100 X 60 X 5 cms compuestos por un módulo central y dos esquineros tipo trampa portátil, flexible, con sistema de anclaje que permita alcanzar mayores longitudes, debe presentar en la superficie con grabado antideslizante de 3 cm y 1 cm para evitar que las llantas de los vehículos resbalen.

En la base tipo rampa debe tener pestaña en su entrada anterior y posterior en forma ascendente para garantizar la continuidad d ellos vehículos.

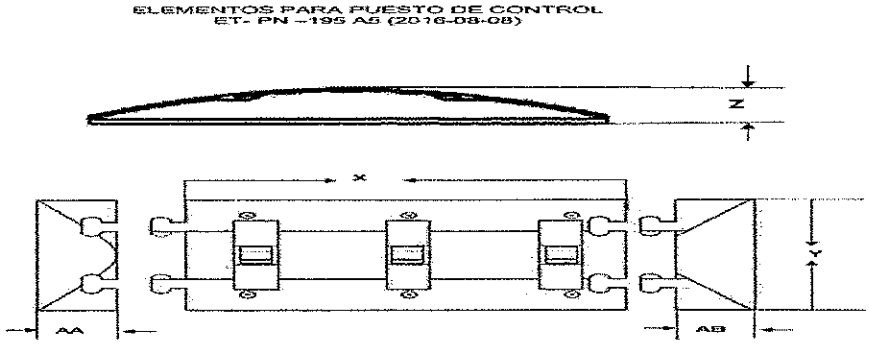
El modulo central debe llevar tres canales de inserción para ubicar en cada uno de ellos un acole reflectivo, en forma de tacha trapezoidal, color amarillo bidireccional, ubicadas en la parte superior del reductor, con 100 mm x 10 mm de ancho y largo y altura de 20 mm.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 02-2-10025-24

Los empalmes de los reductores deben poseer un empate en cada uno de sus extremos La parte superior del resalto debe llevar un recubrimiento externo en caucho, de color amarillo con espesor de 5 mm mínimo, el resto del reductor debe ser en color negro, los colores deber ir integrados al material NO pintados sobre el mismo

Tabla 5. Dimensiones Reductor de velocidad

Características	Cota	Dimensiones	Tolerancia en
Longitud módulo central	X	1000 mm	± 10 mm
Ancho módulo central	Y	600 mm	± 10 mm
Altura módulo central (medido en el centro)	Z	55 mm	± 5 mm
Longitud módulo lateral	AA	180 mm	± 10 mm
Longitud laterales	AB	90 mm	± 5 mm
Peso del módulo central	---	18000 g	2000 g



El reductor vendrá empacado en bolsas plásticas individuales de a dos módulos y un par de laterales.

6

GENERALIDADES

Garantía mínima sobre los bienes requeridos de un (01) año por defectos de fábrica y calidad, para efectos de reconocimiento de la respectiva garantía, los elementos deberán estar marcados con el número del futuro contrato.

Servicio postventa: si al momento de la entrega el producto presenta defectos de calidad, el contratista se compromete a reemplazar dichos elementos en un plazo no mayor a 3 días, para lo cual se deberá presentar un compromiso. (los costos y gastos de esta condición serán asumidos por el futuro contratista)

El contratista debe certificar que cuenta con la capacidad operativa, administrativa y logística para cumplir satisfactoriamente con el objeto del contrato, dentro de ellos términos y plazos y especificaciones técnicas.

El contratista deberá contar con documento suscrito por el representante legal donde se comprometa a contar con carta firmada por fabricante expedida por oficina local en Colombia como canal o distribuidor autorizado por fábrica para la venta y suministro de los elementos ofertadas en el presente proceso.

El contratista deberá aplicar los Sistema de Gestión ambiental (ISO 14001) y Sistema de Gestión en seguridad y salud ocupacional (OHSAS 18001) en la ejecución del proyecto.

En el tiempo de ejecución del contrato y durante la garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física, para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO No. 2 compromiso con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

Todos los elementos ofertados deben ser nuevos y fabricado mínimo a partir del año 2023.

Se deben realizar todos los trabajos técnicos y de instalación necesaria en el área asignada, garantizando la armonía con lo existente, se deberán dejar en iguales o mejores condiciones los lugares o puntos en los cuales sea necesario realizar intervenciones.

Todas las especificaciones técnicas, son las mínimas requeridas, por lo tanto, los oferentes podrán ofrecer o reemplazar por mejores características de las solicitadas y mantener dichos ofrecimientos durante las entregas.

Los manuales originales de fábrica para mantenimiento y operación para el detector de metales y bastón con espejo convexo para inspección vehicular, deberán ser entregados con todos sus catálogos de partes, en idioma castellano, debidamente actualizados a la fecha de entrega.

El manejo de toda la información y trabajos técnicos para la instalación de los reductores de velocidad dentro de las instalaciones del complejo CATAM, se considera CONFIDENCIAL, de manera que los ingresos del personal de la empresa o asociados y cualquier otro tipo de información estarán limitados y deberán ser autorizados por el jefe de seguridad de la DIRAN.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 02-2-10025-24

El contratista se obliga a cumplir el tiempo para la entrega de los elementos disponiendo de todos los medios y recursos para tal fin.

GARANTÍA

El tiempo de garantía es de un (1) año para todos los elementos contratados en el presente proceso, contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción, por parte del supervisor del contrato una vez cuente con el aval por parte del Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera, sobre la inspección a los elementos contratados.

Aplicación de garantía, tiempos de respuesta y de indisponibilidad permitida:

Generación del incidente: Una vez presentada la falla en el elemento, el supervisor del contrato genera a través de correo electrónico el incidente enviando a un correo indicado previamente por el contratista el inconveniente presentado al sistema.

Tiempo respuesta para Diagnostico: El contratista tiene máximo 48 horas para realizar el diagnóstico y verificar si el elemento se puede arreglar o requiere cambio.

Tiempo respuesta para garantizar disponibilidad: El contratista tiene 120 horas adicionales al diagnóstico para restaurar el elemento. En caso de fallas que no sean solucionables en sitio, el contratista deberá remplazar todos los equipos, materiales, partes o elementos que presentan las fallas por unos de iguales o superiores características en calidad de préstamo a fin de garantizar la disponibilidad.

El elemento o elementos retirados, con autorización del supervisor del contrato, el contratista deberá despiazarlos hacia sus instalaciones o laboratorios para realizar reparación de estos.

Tiempo de reparación: El contratista tiene 10 días calendario para efectuar la reparación, o trámites ante fábrica para solucionar fallas o aplicación directa de garantía de los elementos. En caso de exceder este tiempo o que el equipo retirado no pueda ser reparado el contratista deberá reemplazar dicho elemento por uno nuevo de las mismas o superiores características del inicialmente entregado, los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán totalmente a cargo del contratista.

El tiempo excedido al establecido para tiempo respuesta para diagnóstico, tiempo respuesta para garantizar disponibilidad, y tiempo de reparación se cuantificará en horas (h) más un 10% adicional, el cual se adicionará a la garantía base de un (1) año, para todos los componentes en el presente proceso contratados en este contrato y en las mismas condiciones señalas aquí.

Nota 1: Los elementos que presenten más de dos fallas en menos de un año deberán ser reemplazados por nuevos.

El contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo de los detectores de metales durante el periodo de garantía, para lo cual se debe desarrollar las siguientes actividades.

ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD

Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.

El manejo de toda la información para el desarrollo de la instalación y entrega de los equipos de seguridad y controles de acceso de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional se considera CONFIDENCIAL, de manera que los elementos, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional.

CONDICIONES AMBIENTALES

Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio para la compra de equipos de seguridad y control de acceso será asumida como responsabilidad del contratista y no de la Policía Nacional.

El contratista deberá cumplir con la Resolución 0372/2009 "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de Gestión de Devolución de productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido y se adoptan otras disposiciones"

El contratista deberá realizar el manejo adecuado y la disposición final de todos los repuestos y o los elementos que ya cumplan su vida útil, anexando la certificación ambiental.

Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 02-2-10025-24

	correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior el contratista deberá hacer entrega a Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente.
	El contratista deberá tomar las medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y recuperar la salud de las personas en su vida de trabajo, individual y colectivamente de sus empleados que realicen las visitas técnicas, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional.
	El contratista deberá tener en cuenta el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, especialmente el capítulo 6, lo cual será necesario para la ejecución del contrato.

ÍTEM	NORMATIVIDAD AMBIENTAL
1	El contratista NO debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del suministro, será asumida como responsabilidad exclusiva del contratista.

Coronel **LUIS FERNANDO SERNA ZAPATA**
Director de Antinarcóticos (E)

Elaboró: Adm. Empresas Ofelia Arévalo A. - GUCON
Revisó: SI. Rosa Elena Palacios Herrera - ARLOF
Revisó: CT. German Romairo Antúnez Flórez - GUCON
Revisó: MY. Wilmer Rivas Arenas - ASJUR
TC. Claudia Marcela Cañas Peña - ARLOF (E)
Vo. Bo.: TC. Ronald Rodríguez Vargas - SURAN (E)

Ubicación: Disco D – Pública 2024 – Mínima.

Aeropuerto El Dorado entrada 6 CATAM
Teléfonos 5159750 Ext. 31156
diran.arlof-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA